



11/05/2024

<Nombre del cliente>

<Dirección postal>

<Ciudad de envío>, <Calle de envío> <Código postal de envío>

<Nombre del cliente>, ¿tiene TXU Tech Protect!




Cinch Consumer Electronics, Inc. se ha asociado con TXU Energy para brindarle una protección excepcional para los dispositivos que usa y en los que confía todos los días: televisores, tabletas, sistemas de juegos, computadoras portátiles, tecnología portátil y mucho más.

Sus dispositivos reúnen los requisitos para la cobertura sin importar la marca, la antigüedad del dispositivo o dónde se compró. Están protegidos frente a averías mecánicas o eléctricas, fallos del producto y desgaste normal. Además, sus portátiles, tabletas y relojes inteligentes estarán cubiertos frente a daños accidentales por manipulación, como caídas y pantallas agrietadas.

Se incluye su acuerdo de servicio con todos los detalles sobre su cobertura. Regístrese ahora en una cuenta Cinch en [my.cinchhomeservices.com](http://my.cinchhomeservices.com) para poder confirmar sus datos, ver una copia digital de los términos y condiciones y gestionar su plan en cualquier momento y lugar.

Para proporcionar una cobertura continua, su plan se renovará automáticamente cada treinta (30) días y será facturado por TXU Energy en su factura habitual.



Información sobre el plan:	Cómo presentar un reclamo
<p><b>Número de contrato:</b> 0123456789</p> <p><b>Fecha de inicio de la cobertura:</b> 09/09/2024</p> <p><b>Cobertura hasta:</b> \$2,500 por reclamación y \$5,000 por año</p> <p><b>Cargo mensual:</b> \$15.95 más impuestos aplicables</p> <p><b>Deducible:</b> \$75 por reclamo</p>	<p><b>1</b>  <b>Inicie un reclamo en línea en <a href="http://my.cinchhomeservices.com">my.cinchhomeservices.com</a> o llame al (866) 243-8617</b></p> <p>Usted deberá proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo o número de contrato de servicio</li> <li>• Descripción del problema</li> <li>• Marca, modelo y número de serie del artículo</li> <li>• Imagen del problema</li> <li>• Imagen del artículo entero</li> <li>• Código postal</li> </ul> <p><b>2</b>  <b>Pagar el deducible de \$75</b></p> <p><b>3</b>  <b>El artículo cubierto se reparará o se sustituirá<sup>1</sup></b></p>

## Sus beneficios del plan<sup>1</sup>

### Mano de obra Garantía



Reparaciones cubiertas  
garantizadas  
30 días

### Daños accidentales por manipulación



Las caídas y grietas están cubiertas

### Soporte técnico 24/7



¿Necesita ayuda?  
Llame a Cinch en cualquier  
momento al  
(866) 243-8617

<sup>1</sup>Sujeto a los términos y condiciones; se aplican límites por siniestro y totalizados anuales.

TXU Energy colabora con los servicios de marketing, inscripción y facturación, pero no proporciona ningún servicio de reclamaciones. Todos los documentos que no sean esta carta serán proporcionados exclusivamente por HomeSure of America, Inc, una filial de Cinch Consumer Electronics, Inc. y cualquier referencia a "nosotros" (o las inflexiones de primera persona del plural que correspondan) o términos similares en esos documentos se referirá exclusivamente a ellos.

Cinch Consumer Electronics, Inc. vende su acuerdo de servicio y el mismo es administrado por LOTSolutions, Inc., 10751 Deerwood Park Blvd., Suite 200, Jacksonville, Florida 32256 (888) 910-4317. Los productos y servicios son proporcionados por 4Warranty Corporation, The Service Doc, Inc. (en Wisconsin) o Lyndon Southern Insurance Company (en Florida; n.º de lic.: FL-03698), subsidiarias de The Fortegra Group, Inc. Fortegra® es el nombre comercial de las operaciones de contrato de servicio de las subsidiarias de The Fortegra Group, Inc. Este es un resumen de los beneficios disponibles. Consulte los términos y condiciones completos del acuerdo de servicio para obtener información completa, incluidos detalles de beneficios, cobertura, exclusiones específicas y limitaciones. Los acuerdos de servicio son opcionales y cancelables. Los acuerdos de servicio no son una garantía.

MUESTRA

**ACUERDO DE SERVICIO: PRODUCTOS ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR Y PRODUCTOS PARA HOGAR INTELIGENTE**  
**Este Acuerdo no es un Contrato de seguro ni una Garantía sujetos a la Ley Federal Magnuson-Moss.**

**LEA ESTE ACUERDO CON ATENCIÓN**, ya que describe la protección que **Usted** recibirá a cambio de **Su** pago del precio de compra de este **Acuerdo** y contiene un Acuerdo de resolución de controversias/arbitraje y una Renuncia a demanda colectiva. Consulte la sección del CONTRATO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/ARBITRAJE/CONTRATACIÓN Y RENUNCIA A DEMANDAS COLECTIVAS para obtener instrucciones de exclusión. ESTE **ACUERDO CONTIENE UNA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE VINCULANTE QUE PUEDE SER APLICADA POR LAS PARTES**. Debe conservar este **Acuerdo**, **Su** factura de ventas y el recibo entregado por el **Vendedor** por el **Acuerdo** adquirido por **Usted**, ya que se le podrá pedir que los presente para obtener el servicio y la cobertura en virtud de este **Acuerdo**. Debe mantener **Su Producto cubierto** según los requisitos o las recomendaciones, si los hubiera, de la garantía del fabricante o del **Vendedor**. Consulte **Su** factura de venta o recibo para determinar el plazo de este **Acuerdo** y si existe un deducible requerido para obtener el servicio. **Usted** reconoce que comprende la Aplicabilidad limitada de la Ley Federal de Garantía Magnuson-Moss según se establece a continuación en este **Acuerdo**.

**AVISOS: (1) NO SE REQUIERE LA COMPRA DE ESTE ACUERDO PARA COMPRAR SU PRODUCTO U OBTENER FINANCIAMIENTO PARA ADQUIRIRLO; (2) ESTE ACUERDO NO REEMPLAZA LA GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA SU PRODUCTO CUBIERTO.**

**I. DEFINICIONES:**

- (1) **“Nosotros”, “Nos”, “Nuestro” (así como las inflexiones de primera persona del plural que correspondan) y “Proveedor”**: La compañía y el proveedor obligados en virtud de este Acuerdo, **HomeSure of America, Inc.** [4700 Exchange Ct, Suite 300, Boca Ratón, FL 33431, (800) 778-8000];
- (2) **“Usted”, “Su” (y las inflexiones de segunda persona del singular que correspondan) y “Titular del Acuerdo”**: El comprador original de este **Acuerdo**.
- (3) **“Administrador”**: LOTSolutions, Inc., 10751 Deerwood Park Blvd., Suite 200, Jacksonville, FL 32256 (800-867-2216), Texas License No. 290;
- (4) **“Vendedor”**: La entidad que le vendió este **Acuerdo**;
- (5) **“Producto cubierto”**: Los productos calificados indicados en la **Página del programa** y descritos en la Sección II (2) Cobertura a continuación, que están cubiertos por este **Acuerdo**;
- (6) **“Página del programa”**: La **Página del programa** proporcionada por el **Vendedor** junto con este **Acuerdo** donde se muestra la información relativa a **Usted**, el **Acuerdo** y la cobertura.

**II. PLAZOS Y COBERTURA**

- (1) **PLAZO DE VIGENCIA**: La cobertura incluye la garantía del fabricante. En el caso de que **Su Producto cubierto** reciba servicio por parte de un centro de servicio autorizado al momento del vencimiento del presente Acuerdo, el plazo de este **Acuerdo** se extenderá hasta que se haya completado la reparación cubierta.
  - **Acuerdos mensuales continuos**: Si **Usted** selecciona un **Acuerdo** que se renueva automáticamente mes a mes a partir de la Fecha de entrada en vigencia del **Acuerdo** indicada en **Su** recibo de venta o en la **Página del programa** de este **Acuerdo**, la cobertura en virtud de este **Acuerdo** continuará y **Usted** autoriza al **Administrador** o al **Vendedor** a cobrarle el monto especificado en **Su** recibo de venta cada mes hasta la cancelación de **Su Acuerdo**, hasta que **Nosotros** hayamos cumplido con **Nuestras** obligaciones en virtud de este **Acuerdo** de conformidad con el Límite de Responsabilidad de la Cobertura o hasta que suspendamos las renovaciones mensuales. **Su** cuenta debe estar al día para recibir cobertura en virtud de este **Acuerdo**.
- (2) **COBERTURA**: Nosotros repararemos o reemplazaremos el/los **Producto(s) cubierto(s)**, a **Nuestra** discreción, debido a una avería o falla mecánica o eléctrica, incluidas las experimentadas durante el desgaste normal, o de daños accidentales por manipulación (Accidental Damage From Handling, ADH). Las piezas se reemplazarán por otras de calidad similar o equivalente. Podremos utilizar piezas nuevas o refabricadas. Si el **Producto cubierto** no puede ser reparado, o si las piezas ya no están disponibles o el fabricante discontinuó su producción, el **Producto cubierto** se reemplazará, según lo determinemos **Nosotros**, por un producto de calidad y características similares. Si **Usted** decide no aceptar el producto de reemplazo que le ofrezcamos, entonces **le pagaremos** mediante un cheque en función del valor justo de mercado que determinemos **Nosotros** y según la antigüedad del **Producto cubierto**. *Usted es responsable de realizar una copia de seguridad de todo el software y los datos informáticos antes del inicio de la reparación. La cobertura en virtud del Acuerdo comenzará treinta y un (31) días después de la Fecha de compra de Su Acuerdo. No se prestará ningún servicio durante los treinta (30) días iniciales del Acuerdo.*
  - **Productos elegibles**:  
 Los siguientes Productos electrónicos para el hogar están cubiertos por este **Acuerdo**:
    - Computadoras portátiles, tabletas, impresoras, enrutadores, monitores, televisores, sistemas de juegos, dispositivos portátiles y periféricos
 Los siguientes productos para Hogar inteligente son elegibles en virtud de este **Acuerdo**:
    - Termostatos
  - **Soporte técnico**: La cobertura en virtud de este **Acuerdo** también incluye el acceso a soporte y asistencia técnica de **Su(s) Producto(s) cubierto(s)** durante el plazo de este **Acuerdo**. Se puede acceder a los términos de servicio en [www.cinchelectronics.com](http://www.cinchelectronics.com). Para obtener soporte técnico, llame al (833) 209-1545. El Soporte técnico no está sujeto a límites de reclamo y está disponible durante todo el plazo de este **Acuerdo**.
- (3) **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COBERTURA**:
  - **Límite por reclamo**: El monto máximo que pagaremos por la reparación o reemplazo de **Su Producto cubierto** por cualquier reclamo individual es de \$2,500.
  - **Límite de reclamo total**: El monto máximo que pagaremos por todos los reclamos realizados en cualquier período de doce (12) meses consecutivos es de 5,000.00. El período continuo de doce (12) meses comienza en la fecha de **Su** primer reclamo.
  - **Si alcanza o supera el límite total**: En dicho caso, un reclamo cubierto contará para **Su** límite de reclamo total durante doce (12) meses después de que se complete el reclamo; tras dicho período, el reclamo se eliminará de **Su** cuenta y ese reclamo, o los costos asociados, se agregarán nuevamente a **Su** saldo total disponible del límite de reclamo. En caso de que **Usted** alcance el límite de reclamo total y el **Producto cubierto** requiera reparaciones adicionales, **Nosotros** podremos proporcionarle información sobre cómo hacer reparar el **Producto cubierto**; sin embargo, no seremos responsables de los costos relacionados con dichas reparaciones.

LOS COSTOS DE SERVICIO, LOS CARGOS DE TRASLADO, LOS CARGOS POR ROTURA, LAS TARIFAS DE INSPECCIÓN, LAS TARIFAS DE DIAGNÓSTICO O LAS ESTIMACIONES DE REPARACIONES NO CUBIERTOS EN VIRTUD DE ESTE **ACUERDO** SON **SU** RESPONSABILIDAD.

- (4) **DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD**: A menos que se especifique lo contrario, la cobertura de este **Acuerdo** se aplica a los artículos que le pertenezcan a **Usted** o

a un miembro de **Su hogar**, ubicados habitualmente en la Dirección de la propiedad que figura en el comprobante de compra o en la **Página del programa**. Si **Usted** cambia la Dirección de **Su Propiedad**, deberá notificar al **Administrador** dicha solicitud o cambio. En caso de que **Usted** desee obtener cobertura para más de una propiedad, deberá adquirir **Acuerdos adicionales**.

- (5) **CÓMO OBTENER SERVICIO:** Debe comunicarse con el **Administrador** del centro de servicio autorizado correspondiente. Llame al número gratuito (866) 243-8617 o visite [www.cinchelectronics.com](http://www.cinchelectronics.com). Todas las reparaciones deben ser autorizadas por el **Administrador** antes de realizar el trabajo. Los reclamos de reparaciones no autorizadas pueden ser rechazadas. Es posible que se le solicite un número de tarjeta de crédito antes de realizar el servicio. Si **Usted** rechaza el servicio sobre un **Producto cubierto**, se le facturará el cargo aplicable de quien realice el servicio.
- (6) **PRESTACIONES DEL SERVICIO:** Usted recibirá el servicio sobre **Su Producto cubierto** según se describe a continuación:
- **Entrega:** Salvo que se disponga lo contrario en este **Acuerdo**, **Usted** deberá enviar o entregar y recoger los **Productos cubiertos** en **Nuestro** centro de servicio autorizado durante el horario comercial normal.
  - **Depósito:** El **Administrador** le proporcionará una etiqueta de envío para que **Usted** envíe **Su(s) Producto(s) cubiertos** con fallas al centro de reparación más cercano. **Usted** es responsable de proporcionar un embalaje adecuado para el envío. **Su(s) producto(s)** debe(n) estar protegido(s) adecuadamente con envoltura de burbujas u otros materiales de protección. **Nosotros** no somos responsables ni nos hacemos responsables por los productos dañados durante el envío. **Su(s) producto(s)** reparado(s) se le enviará(n) por correo sin cargo.
  - **Dentro del hogar:** El Servicio se realizará en la Dirección de **Su** propiedad según se indica en **Su** comprobante de compra o en la **Página del programa**. El centro de servicio autorizado podrá optar por retirar el/los **Producto(s) cubierto(s)** para prestar el servicio dentro del taller. **Su(s) producto(s)** reparados se devolverá(n) al finalizar.
- (7) **DAÑO ACCIDENTAL POR MANIPULACIÓN (“ADH”):** **Su Producto cubierto** está protegido contra daños accidentales producidos por su manipulación, como caídas y rayones excesivos en los bastidores después de producido el incidente. ADH solo cubre fallas operativas o mecánicas causadas por un accidente por manipulación y no incluye protección contra robo, desaparición misteriosa, colocación incorrecta, conducta imprudente, abusiva, deliberada o intencional asociada con la manipulación y el uso del **Producto cubierto**, daños estéticos u otros daños que no afecten la funcionalidad de la unidad, daños causados durante el envío entre **Usted** y **Nuestros** proveedores de servicios y cualquier otra limitación indicada en la sección “Qué está fuera de la cobertura” de este **Acuerdo**. Cualquier daño resultante de este tipo de tratamiento NO está cubierto por la cláusula sobre ADH. A los efectos del presente **Acuerdo**, “Daño accidental por manipulación” se define como un hecho único, inesperado, repentino e involuntario, y no incluye el daño acumulado por hechos múltiples o continuos. El uso de esta cobertura requiere una explicación del lugar y el momento en los que ocurrió el accidente, así como también una descripción detallada del evento real. En el caso de fractura de pantalla de televisores, computadoras portátiles y tabletas, la cobertura se limita a una reparación o reemplazo por **Producto cubierto**, por período de cobertura y sujeto al Límite de responsabilidad de la cobertura.
- (8) **POLÍTICA DE NO LIMONES:** Durante el plazo de vigencia de este **Acuerdo**, y sujeto a **Nuestro** Límite de responsabilidad de la cobertura, después de que se hayan completado tres (3) reparaciones de servicio del mismo componente de un **Producto cubierto** individual y que dicho componente del **Producto cubierto** requiera una cuarta reparación, según lo determinemos **Nosotros**, lo reemplazaremos por un producto de rendimiento similar. Si reemplazamos el **Producto cubierto**, se extinguirán todas **Nuestras** obligaciones respecto del **Producto cubierto** en virtud de este **Acuerdo**.

### **III. QUÉ ESTÁ FUERA DE LA COBERTURA: EXCLUSIONES**

- (A) **Productos no cubiertos originalmente por una garantía del fabricante; (B) reparaciones de un producto que deban estar cubiertas por la garantía del fabricante o que sean el resultado de un retiro del mercado, independientemente de la capacidad del fabricante para pagar dichas reparaciones; (C) limpieza; chequeos periódicos; mantenimiento preventivo; (D) todas y cada una de las condiciones preexistentes que ocurran antes de la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo; (E) cambio o reparación de piezas que se deban al uso y desgaste normales, a menos que estén relacionados a una avería, y elementos normalmente diseñados para ser reemplazados periódicamente por usted durante la vida útil del producto, lo que incluye, entre otros, baterías, bombillas, etc.; (F) daños por abuso, mal uso, mal manejo, introducción de objetos extraños en el Producto cubierto, modificaciones o alteraciones no autorizadas de un Producto cubierto; incumplimiento de las instrucciones del fabricante para la operación y el cuidado del Producto cubierto; acciones de terceros; incendio; robo; insectos; animales; exposición al clima; tormenta de viento; arena; suciedad; granizo; terremoto; inundación; agua; hechos motivados por la fuerza de la naturaleza o pérdida consecuente de cualquier naturaleza; (G) pérdida o daño causado por guerra; invasión; actos de un enemigo extranjero; hostilidades; guerra civil; rebelión; disturbios; huelga; alteración laboral; cierre patronal; o conmoción civil; (H) daños Incidentales, consecuentes o secundarios o demora en la prestación del servicio en virtud de este Acuerdo; pérdida de uso durante el período en que el Producto cubierto se encuentre en un centro de servicio autorizado o a la espera de piezas; (I) cualquier producto utilizado en un entorno comercial; (J) fallas que ocurran fuera de los Estados Unidos de América y del Distrito de Columbia; (K) piezas no funcionales o estéticas, incluidas, entre otras, marcos, gabinetes, puertas, bisagras, piezas de plástico, perillas, rodillos y cestos; rasguños, descascamiento y abolladuras; (L) reparaciones y/o piezas no autorizadas; (M) costo de instalación, configuración, cargos de diagnóstico, retiro o reinstalación del Producto cubierto, salvo que se disponga específicamente en el presente documento; (N) accesorios utilizados junto con un Producto cubierto, (O) cualquier otra pérdida que no sea una avería cubierta; (P) servicio en el que no se pueda encontrar ningún problema; ruidos; chirridos; averías que no se informen durante el plazo de este Acuerdo; (Q) exclusiones adicionales específicas para su Producto cubierto:**

- **Específico para productos electrónicos:** Además de cualquier exclusión aplicable mencionada anteriormente, este Acuerdo solo cubre la condición de funcionamiento de Su Producto cubierto y no cubre (1) piezas externas o no operativas, p. ej., carcasas; aislamiento; conductos; marcos; gabinetes; perillas; diales; cajones; manijas; estantes; puertas; bisagras; bombillas de luz; bombillas de proyección; filtros; (2) cualquier accesorio instalado; (3) cualquier expansión de las capacidades del canal o del rango de frecuencia del Producto cubierto; ajustes de circuitos necesarios para recibir una estación en particular; servicio o ajustes debidos a cambios en la energía externa y conectores y conexiones de energía; recepción o señal normal; (4) controles remotos no suministrados con la compra del Producto cubierto; cartuchos de fonógrafo y aguja; teléfonos móviles; y (5) fallas debidas a infestaciones de insectos y plagas de alimañas.
- **Específico para computadoras y equipos periféricos:** Además de cualquier exclusión aplicable mencionada anteriormente, no cubrimos los daños causados o generados por (1) sobrecalentamiento causado por acumulación de polvo, bloqueo del ventilador; mal uso o abuso; (2) cualquier medio de almacenamiento dañado por piezas que no funcionen correctamente; instalación incorrecta de componentes informáticos o periféricos; reparación o reemplazo de componentes de computadora actualizados cuando se requiere reparación o reemplazo debido a la incompatibilidad de piezas o instalación incorrecta; (3) decoloración en cualquier otro tipo de pantalla; programas de aplicación; software operativo; otro software; pérdida de datos o restauración de programas; (4) corrupción de cualquier programa; datos o información de configuración que residan en cualquier disco duro y dispositivos de almacenamiento extraíbles internos o externos, como resultado del mal funcionamiento o daño de una pieza en funcionamiento, o como resultado de cualquier reparación o reemplazo en virtud de este Acuerdo; (5) cartuchos de tinta y tóner; (6) fallas debidas a infestaciones de

insectos y plagas de alimañas.

#### IV.CONDICIONES

- A. **RENOVACIÓN:** Este Acuerdo se renueva automáticamente mes a mes. La cobertura en virtud de **Su Acuerdo** continuará y **Usted** autoriza al **Administrador/Vendedor** a cargar en **Su** tarjeta de crédito la cantidad especificada en **Su** recibo de pago o en la **Página de programa** cada mes hasta que **Su Acuerdo** sea cancelado, hayamos cumplido **Nuestras** obligaciones según este **Acuerdo** en su totalidad o discontinuemos las renovaciones mensuales. **Su** cuenta debe estar al día para recibir el servicio. **Nos** reservamos el derecho de cambiar el precio del **Acuerdo** o estos términos y condiciones de vez en cuando, previa notificación por escrito a **Usted** con al menos treinta (30) días de antelación. **Su** uso continuado del **Acuerdo** y el pago del precio del **Acuerdo** después de dicha notificación, constituye **Su** aceptación de los cambios y su conformidad con los términos. Si no está de acuerdo con dichos términos revisados, puede cancelar este **Acuerdo**.
- B. **DEDUCIBLE:** El presente **Acuerdo** contiene un deducible que se indica en la lista que se encuentra a continuación, el cual se debe pagar por cada reparación o reemplazo de **Sus Productos cubiertos**. El deducible no se aplica a la reparación o al reemplazo de PC o sistemas de juegos, centros/controladores domésticos, reproductores de DVD/Blu-Ray, dispositivos de transmisión de audio/video, atenuadores de luz, detectores de humo, detectores de monóxido de carbono, enrutadores, discos duros externos, teclado, mouse, controles remotos originales, módem o altavoces externos (con cable); sin embargo, los costos asociados con la reparación o el reemplazo de estos productos se aplicarán al límite por reclamo y total previsto en la sección Límite de responsabilidad de cobertura de este **Acuerdo**.

PRODUCTOS CUBIERTOS	DEDUCIBLE
Computadoras portátiles, tabletas, impresoras, monitores, televisores, sistemas de juegos, dispositivos portátiles, periféricos, termostatos	[\$75]

- C. **TRANSFERENCIA:** El presente Acuerdo es intransferible.
- D. **TERRITORIOS:** El territorio del **Acuerdo** se limita solo al área geográfica de los Estados Unidos de América, incluido el Distrito de Columbia. No incluye ninguno de los territorios de los EE. UU, entre ellos Guam, Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y tampoco incluye Canadá.
- E. **SUBROGACIÓN:** Si **Nosotros** pagamos o brindamos un servicio por una pérdida, es posible que le solicitemos que **Nos** ceda **Sus** derechos de resarcimiento contra terceros. No pagaremos ni brindaremos servicio por una pérdida si **Usted** menoscaba estos derechos de resarcimiento. No podrá renunciar a **Sus** derechos de resarcimiento de terceros.
- F. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN/ARBITRAJE DE DISPUTAS Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA: TENGA A BIEN LEER ATENTAMENTE ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS/ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA, INCLUIDA LA DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN, PARA COMPRENDER SUS DERECHOS. ESTE ACUERDO EXIGE QUE LAS RECLAMACIONES (SEGÚN SE DEFINEN MÁS ADELANTE) SEAN RESUELTAS EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE DE FORMA INDIVIDUAL, EN LUGAR DE HACERLO EN UN JUICIO POR JURADO O DEMANDA COLECTIVA.**

El arbitraje es un método de resolución de cualquier Reclamo sin presentar una demanda. En este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva (que en forma conjunta incluye todo lo dispuesto en esta sección de este **Acuerdo**), **Usted, Nosotros** y el **Administrador** (las "Partes") nos comprometemos a someter todos y cada uno de los Reclamos a arbitraje vinculante en forma individual para llegar a una resolución. Este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva establece los términos y las condiciones de nuestro acuerdo respecto al arbitraje vinculante. Las Partes convienen que todos y cada uno de los reclamos, disputas y controversias que de algún modo surjan de este **Acuerdo** o que se relacionen con él, lo que incluye, entre otros, los reclamos relacionados con la transacción subyacente que da lugar a este **Acuerdo**, los reclamos relacionados con la venta o el cumplimiento de este **Acuerdo** y los reclamos contra un tercero (incluido el **Vendedor** y/o cualquiera de sus propietarios, accionistas, miembros, filiales, subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores y cesionarios) que de algún modo surjan de este **Acuerdo** o la transacción subyacente o la venta o el cumplimiento de este **Acuerdo** o que se relacionen con ello (en su conjunto, los "Reclamos") se resolverán mediante arbitraje definitivo y vinculante. Se dará al término "Reclamos" el significado más amplio posible e incluirá, entre otros, los Reclamos que se originen en virtud de un contrato, agravio, ley escrita, reglamentación, norma, ordenanza u otro tipo de norma de derecho o equidad, y los Reclamos contra cualquiera de **Nuestros** propietarios, accionistas, miembros, filiales, subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores o cesionarios o los del **Administrador**. Los "Reclamos" no incluyen un reclamo por medida cautelar pública entablada en virtud de una ley escrita de California promulgada por un motivo público, siempre que **Usted** sea un residente de California o haya adquirido **Su Acuerdo** en California. En el arbitraje, los Reclamos son resueltos por un árbitro y no por un juez o jurado. LAS PARTES, INCLUIDO USTED, RENUNCIAN A TODO DERECHO A QUE SUS RECLAMACIONES SEAN RESUELTAS POR UN JUEZ O JURADO. Además, excepto conforme se establece expresamente en la Renuncia a demanda colectiva o se establezca expresamente lo contrario en el presente, el árbitro tendrá autoridad exclusiva para decidir todas las cuestiones relacionadas con la aplicación, aplicabilidad, alcance, validez e interpretación de este Acuerdo de arbitraje, lo que incluye, entre otras cosas, toda recusación por inadmisibilidad o cualquier otra recusación que argumente que el Acuerdo de arbitraje es nulo, susceptible de ser anulado o de cualquier otro modo inválido. Sin perjuicio de lo dispuesto en este acuerdo de arbitraje, cada una de las Partes conserva el derecho de buscar recursos ante un tribunal para casos menores con el fin de resolver cualquier Reclamo en forma individual dentro de la jurisdicción del tribunal para casos menores. **Usted** reconoce que comprende que todas las Partes del presente renuncian a sus derechos de presentarse ante un tribunal, excepto en el caso del tribunal de casos menores, para resolver cualquier Reclamo que de algún modo surja de este **Acuerdo** o que se relacione con él.

Las Partes convienen y reconocen que la transacción que evidencia este **Acuerdo** afecta el comercio interestatal. Además, las Partes convienen que todas las cuestiones referidas a este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, inclusive su aplicación, alcance, validez, interpretación e implementación, se determinarán de acuerdo con la ley federal sustantiva y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje (la "Ley"), título 9 del Código de los Estados Unidos, artículos del 1 al 16. En caso de que la ley federal sustantiva sostenga que debe aplicarse la ley estatal a alguna cuestión referida a este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, se aplicará la ley del estado en el que **Usted** adquirió el **Acuerdo**, haciendo caso omiso de los conflictos de leyes.

**RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA. Todos los Reclamos deben presentarse exclusivamente en carácter individual y no como demandante o miembro de un grupo de demandantes en una supuesta demanda colectiva, acción colectiva, acción representativa, acción masiva, acción de un apoderado o acción en nombre del público en general o un proceso similar (se hace referencia a tal acción en el presente como una "Demanda colectiva"). NO SE SOMETERÁ A ARBITRAJE NINGÚN RECLAMO EN FORMA GRUPAL.** Las Partes, incluido **Usted**, renuncian expresamente a todo

derecho o capacidad de iniciar, sostener, mantener o participar como miembro de un grupo en una Demanda colectiva ante un tribunal, en arbitraje o en otro foro, y al derecho de cualquier otra persona de hacerlo en su nombre. El árbitro no podrá consolidar los reclamos de más de una persona o entidad y no podrá presidir ninguna forma de Demanda colectiva de ningún otro modo. El árbitro no tendrá autoridad para combinar o agregar los Reclamos de varias personas o entidades ni la producción de pruebas para llevar a cabo una Demanda colectiva o pronunciar un laudo para una persona o entidad que no sea una parte que interviene en el arbitraje. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, las Partes convienen que un tribunal con jurisdicción competente sea quien decida la aplicación, aplicabilidad, alcance, validez y/o interpretación de esta Renuncia a demanda colectiva y no un árbitro. Si se determina que esta Renuncia a demanda colectiva es inexigible o si se interpreta que no impide una Demanda colectiva, el Acuerdo de arbitraje será nulo y carente de valor y todos los Reclamos procederán en un tribunal de justicia y no en un arbitraje. Las Partes acuerdan que si un árbitro genera una decisión con respecto a la ejecución, aplicabilidad, alcance, validez, y/o interpretación del esta Renuncia a demanda colectiva, o determina que una Demanda colectiva puede continuar en el arbitraje, entonces: (1) el árbitro ha excedido sus poderes, conforme a la sección 10 (a)(4) de la FAA, al tomar dicha acción; (2) cualquiera de las partes puede solicitar revisión inmediata de esa decisión por un tribunal de jurisdicción competente; y (3) un tribunal de jurisdicción competente debe aplicar un estándar de revisión “de novo” de esa decisión si dicho estándar de revisión está permitido por las leyes o estatutos del estado. Las Partes, incluido usted, convienen que, si por algún motivo un Reclamo avanza ante el Tribunal, en lugar de pasar a un arbitraje, (1) el Reclamo procederá exclusivamente en forma individual, y no en forma grupal o representativa, y (2) ninguna de las Partes podrá ser un representante del grupo o miembro del grupo ni podrá participar de otro modo en una Demanda colectiva.

El arbitraje será llevado a cabo por la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, “AAA”). El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las Normas de Arbitraje del Consumidor (Consumer Arbitration Rules) de la AAA (el “Código”). Podrá encontrar información sobre la AAA y una copia del Código en el siguiente número y URL: Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association), [www.adr.org](http://www.adr.org). El arbitraje se regirá por la ley federal sustantiva y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje (FAA) (la “Ley”), título 9 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.), artículos del 1 al 16. Si la ley federal sustantiva sostiene que debe aplicarse la ley estatal a alguna cuestión referida al arbitraje, se aplicará la ley del estado en el que **Usted** adquirió el **Acuerdo**, haciendo caso omiso de los conflictos de leyes. El arbitraje tendrá lugar ante un árbitro único y neutral seleccionado de acuerdo con lo establecido en el Código en vigencia al momento de inicio de dicho arbitraje. Si **Sus** reclamos por daño totales (sin incluir los honorarios de abogados) no superan los \$25,000, todos los Reclamos se resolverán siguiendo los Procedimientos del Código para la Resolución de disputas mediante la Presentación de documentos, excepto que una de las Partes solicite una audiencia o que el árbitro decida que es necesario llevar adelante una audiencia. Si se lleva a cabo una audiencia, **Usted** tiene derecho a asistir personalmente a la audiencia de arbitraje y **Usted** podrá elegir que cualquier audiencia de arbitraje se lleve a cabo en el condado en el que **Usted** vive, en la sede de la AAA más próxima a **Su** domicilio o por teléfono. En el supuesto en que dicho foro de arbitraje específico no esté disponible, las Partes podrán acordar un foro de arbitraje sustituto. Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo, un tribunal con jurisdicción competente podrá designar un foro sustituto de arbitraje. Para obtener información sobre cómo iniciar un arbitraje ante la AAA, las Partes pueden consultar el Código y los formularios de la AAA en [www.adr.org](http://www.adr.org). Si **Usted** inicia el arbitraje ante la AAA, debe pagar el cargo de presentación de la AAA por un monto no superior al cargo que **Usted** tendría que pagar si presentara una demanda en un tribunal federal. **Nosotros** pagaremos cualquier Costo restante del arbitraje que exija el Código (los “Costos de arbitraje”); sin embargo, si el árbitro determina que alguno de **Sus** reclamos es frívolo, **Usted** asumirá la totalidad de los Costos de arbitraje. Si **Nosotros** iniciamos el arbitraje en **Su** contra, pagaremos el cargo de presentación ante la AAA y todos los Costos de arbitraje. Cada una de las partes pagará los honorarios de sus propios abogados, al igual que los costos referidos a las pruebas y los testigos, sin importar quién prevalezca, a menos que la ley aplicable y/o el Código dé a una de las partes el derecho de recuperar alguno de estos cargos de la otra. No podrá dejarse de lado un laudo arbitral, excepto en ciertas circunstancias limitadas establecidas en la Ley Federal de Arbitraje. Cualquier tribunal con jurisdicción podrá hacer cumplir un laudo arbitral de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Arbitraje. El plazo para iniciar un arbitraje en el que se presenta una Reclamación se determinará haciendo referencia a la ley o las leyes de prescripción aplicables, incluyendo las normas aplicables que rigen el inicio del periodo de prescripción, y se proscriba una Reclamación en un arbitraje en la misma medida en que sería proscribida en caso de ser presentada ante un tribunal de justicia o del sistema de equidad en lugar de hacerlo en un arbitraje.

Si se considera que alguna parte de este Acuerdo de arbitraje es inválida o no exigible, todas las partes restantes de este Acuerdo de arbitraje seguirán teniendo, no obstante ello, validez y aplicación; sin embargo, si se considera que alguna parte de la Renuncia a demanda colectiva es inválida o no exigible, se invalidará el Acuerdo de arbitraje y pasará a ser inexigible en su totalidad. En el supuesto de un conflicto o discrepancia entre este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva y las demás disposiciones de este **Acuerdo** o de algún otro acuerdo, regirá este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva.

**DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA ENVIANDO UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE SU INTENCIÓN DE HACERLO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE ADQUIRIÓ ESTE ACUERDO (LA FECHA DE COMPRA SE INDICA EN SU ORDEN DE VENTA Y EN EL RECIBO DEL VENDEDOR).**

**Usted** puede optar por no participar ya sea (1) enviando, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que este **Acuerdo** es ejecutado por **Usted**, correo electrónico a [compliance@cinchhs.com](mailto:compliance@cinchhs.com), indicando **Su** nombre y la intención de optar por no participar en el Acuerdo de Arbitraje o (2) enviando una carta por correo de EE. UU., o por cualquier servicio de entrega reconocido a nivel nacional (por ejemplo, UPS, Federal Express, etc.), o mediante entrega en mano a: Cinch Home Services, Inc. Atención: Legal Department – Arbitration Opt-Out, 4700 Exchange Court, Suite 300, Boca Raton, FL.33431. En caso de que **Usted** no opte por excluirse de estas disposiciones de Resolución de disputas dentro del periodo de 30 días, cada una de las partes estará obligada por los términos de estas disposiciones de Resolución de disputas.

**G. CANCELACIÓN:**

1. **Usted** puede cancelar este **Acuerdo** en cualquier momento comunicándose con el **Vendedor** o con el **Administrador**. Si **Usted** cancela este **Acuerdo** dentro de los primeros treinta (30) días de la Fecha de compra del **Acuerdo**, se le emitirá un reembolso completo del Precio de compra del **Acuerdo**, menos cualquier reclamo pagado. En caso de que **Usted** cancele este **Acuerdo** después de treinta (30) días de la Fecha de compra del **Acuerdo**, la cancelación entrará en vigencia al final del mes actual de cobertura y no se proporcionará ningún reembolso. Se deberá aplicar una multa del diez por ciento (10 %) del monto pendiente por mes a los reembolsos no pagados o acreditados dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la recepción del aviso de cancelación.
2. **Nos** reservamos el derecho de cancelar este **Acuerdo** en cualquier momento y por cualquier motivo. Si cancelamos este **Acuerdo**, se lo notificaremos a **Su** última dirección conocida según nuestros registros al menos cinco (5) días antes de la fecha efectiva de cancelación. Dicha notificación incluirá la fecha efectiva y el motivo de la cancelación. La notificación no será necesaria si cancelamos el presente Acuerdo por impago, fraude o tergiversación

material por **Su** parte ante **Nosotros** o el **Administrador**, o por incumplimiento sustancial de una obligación por **Su** parte en relación con el/los **Producto(s) cubierto(s)** o su uso. Si **Nosotros** cancelamos este **Acuerdo**, **Usted** recibirá un reembolso equivalente al 100 % del importe prorrateado de la parte no devengada del Precio de compra del **Acuerdo**, menos el costo de los reclamos pagados.

3. Una vez cancelado este **Acuerdo**, **Usted** quedará sujeto a un período de espera de treinta (30) días si desea comprar otro **Acuerdo**.

- H. **TOTALIDAD DEL ACUERDO:** Este es el **Acuerdo** de servicio completo entre las partes, y ninguna declaración, promesa o condición que no se establezca en el presente modificará estos elementos.
- I. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD:** Es Nuestra política respetar la privacidad de Nuestros clientes. Para obtener información sobre **Nuestras** prácticas de privacidad, consulte **Nuestra** política de privacidad en <https://www.cinchhomeservices.com/privacy-policy>
- J. **APLICABILIDAD LIMITADA DE LA LEY FEDERAL DE GARANTÍA MAGNUSON MOSS:**  
**Usted** acepta y reconoce que ha pagado un cargo adicional por este **Acuerdo** que es independiente y aparte del precio de compra que **Usted** pagó por el **Producto cubierto**. Debido a esta contraprestación establecida por separado, **Usted** acepta y reconoce que este **Acuerdo** no forma parte de la base de la negociación para **Su** compra del **Producto cubierto**. Asimismo, **Usted** acepta y reconoce que **Nosotros**, o el **Administrador** en virtud de este **Acuerdo**, no somos el proveedor del **Producto cubierto**. En consecuencia, este **Acuerdo** no es una “garantía escrita” en virtud de la Ley Federal de Garantía de Magnuson Moss. **Por lo tanto, este Acuerdo no está sujeto a las disposiciones de la Ley de Garantía de Magnuson Moss que se aplican solo a una “garantía escrita”.**
- K. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**  
**ESTE ACUERDO ESTABLECE EL ALCANCE TOTAL DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES. NI EL DEUDOR NI EL ADMINISTRADOR SERÁN RESPONSABLES DE DAÑOS Y PERJUICIOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, PUNITIVOS O CONSECUENTES (LO CUAL INCLUYE, ENTRE OTROS, DAÑOS Y PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, GASTOS DERIVADOS DE RECLAMOS DE TERCEROS, PÉRDIDA DE USO DEL PRODUCTO CUBIERTO, INCONVENIENCIA O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA), INDEPENDIEMENTE DE QUE SURJAN O SEAN OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NEGLIGENCIA U OTRO ACTO ILÍCITO U OMISIÓN, INCLUSO SI SE HUBIERA INFORMADO SOBRE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS. NI EL DEUDOR NI EL ADMINISTRADOR AUTORIZAN A NINGUNA PERSONA, ENTIDAD O VENDEDOR MINORISTA A CREAR PARA ELLOS NINGUNA OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO.**
- L. **AVISO:** Las quejas no resueltas relativas a los proveedores y administradores o las preguntas relativas a la regulación de los proveedores y administradores de contratos de servicios pueden dirigirse al Departamento de Licencias y Regulación de Texas, P.O. Box 12157, Austin, Texas 78711, número de teléfono (512) 463-2906 o (800) 803-9202.

**V.GARANTÍA DE PLENA FE**

LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SEGÚN ESTE CONTRATO DE SERVICIO ESTÁN RESPALDADAS POR LA PLENA FE Y CRÉDITO DEL PROVEEDOR, HOMESURE OF AMERICA, INC.

Nos complace que haya elegido comprar el Plan TXU Tech Protect

Se ha registrado una copia con el administrador del plan: LOTSolutions, Inc. Guarde este Acuerdo con sus documentos importantes. Agradecemos su preferencia y le agradecemos la oportunidad de servirle.

Nombre del cliente: Nombre de pila, Apellido  
Dirección postal: XXX  
Ciudad de envío, Calle de envío Código postal de envío: XXX

Su número de Acuerdo se muestra a continuación. El plazo de este Acuerdo comienza en la fecha de entrada en vigencia que se muestra a continuación. Su acuerdo se renovará automáticamente mensualmente durante un período de 12 meses. Las notificaciones anuales de su plan de pago mensual se enviarán 45 días antes del final del período de 12 meses. El plan de servicio puede cancelarse en cualquier momento.

Garantía = Garantía del fabricante  
Acuerdo = Plan de servicio extendido  
Representante de ventas emisor: Cinch Consumer Electronics, Inc.  
Precio de venta del acuerdo: \$15.95  
Compra del plan: Reparación por 1 mes  
Durante meses Deducible: \$75.00

### ACUERDO DE PLAN DE SERVICIO

Este Acuerdo cubre el/los artículo(s) que se enumeran a continuación:  
TIPO DE SERVICIO

CARRY IN  
IN HOME  
DESCRIPCIÓN

FABRICANTE	MODELO	N.º DE SERIE	CONTRATO N.º:	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO
------------	--------	--------------	---------------	------------------------------	----------------------

#0123456789

09/09/2024

10/09/2024

TELEVISOR DE PANTALLA  
PLANA  
COMPUTADORA PORTATIL  
TABLETA  
TECNOLOGIA PORTATIL  
MONITORA  
RATON  
TECLADO  
DISCO DURO EXTERNO  
ALTAVOCES EXTERNOS  
PARA COMPUTARDORA  
AURICULARES DE AUDIO  
IMPRESORA  
ACCESORIOS PARA  
VIDEOJUEGOS  
CONSOLA DE  
VIDEOJUEGOS  
CONTROLADOR DE  
VIDEOJUEGOS  
LECTOR ELECTRONICO  
TERMOSTATO

Para servicio, comuníquese con Nosotros al 866-243-8617 o en línea en cinchelectronics.com.  
Los términos y condiciones de su Acuerdo se incluyen como parte de este documento.